



Bogotá D.C., 02 - 06 - 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
PUBLICAR EN CARTELERA Y PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN
LOS MÁRTIRES

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado SED E-2026-36070 del 25/02/2026, Traslado por competencia Radicado Procuraduría E-2024-251572 del 17/04/2024

Respetado(a) ciudadano(a).

Esta Dirección Local de Educación recibió el 25 de febrero del año en curso, traslado realizado de su denuncia presentada en la Procuraduría General de la Nación el 17 de abril de 2024, en la cual refiere presuntas irregularidades en la entrega de docentes y permanencia de coordinadores sin cumplimiento de los criterios establecidos para ello, por parte del rector del Colegio República Bolivariana de Venezuela de la Localidad de los Mártires para el 01 de abril de 2024.

Mediante memorando interno I-2026-32706 del 13 de marzo de 2026, se trasladó a la Oficina Control Disciplinario de Instrucción de la Secretaría de Educación del Distrito su escrito junto con los documentos que reposaban en la Dirección Local de este caso. Lo anterior, le fue comunicado con el oficio S-2026-97084 con copia a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción correo preina@procuraduria.gov.co.

Posteriormente, la Oficina Control Disciplinario de Instrucción mediante el Auto 1157 del 10 de abril de 2026 determinó que los hechos denunciados son irrelevantes para el inicio de una indagación disciplinaria en contra del rector del colegio, y, por consiguiente, resolvió inhibirse de iniciar actuación disciplinaria. Así mismo, hizo traslado a esta dependencia para resolver su solicitud con ocasión a la función establecida en el artículo 16 del Decreto 310 de 2022¹ de “A. Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades del talento humano”, derogado y compilado en el Decreto 650 de 2025²

Dicho esto, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la entrega de docentes se precisa que el proceso fue surtido por parte del rector ante esta Dirección Local de Educación mediante el memorando interno I-2024-41084 del 04 de abril de 2024. Esta dependencia realizó la verificación del proceso de entrega del docente y remitió dicha documentación a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito con el oficio I-2024-40936, en cumplimiento de lo

¹ Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación.

establecido en la Resolución 1749 de 2024 de la SED³.

2. En lo referente a la permanencia de 2 coordinadores en la institución educativa, se precisa que el Colegio República Bolivariana de Venezuela cuenta con 2 sedes, razón por la cual, en concordancia con los criterios definidos en la Circular 04 de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito, el establecimiento educativo puede contar con igual número de sedes que de coordinadores asignados.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, congruente y definitiva a su solicitud.

Atentamente,



ALBENIS CORTÉS RINCÓN
Directora Local de Educación Los Mártires

Copia: Dr. Pedro José Reina Vargas, Profesional Universitario Grado 17, Procuraduría Primera Distrital de Instrucción
preina@procuraduria.gov.co

Elaboró: Melba Andrea Tarazona Roper, Profesional Universitario -Jurídico
Revisó y aprobó: Albenis Cortés Rincón, Directora Local de Educación Los Mártires

³ Por la cual se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados de personal y directivo docente de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2025.